

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento Abierto Genérico
según Instrucciones Internas de Contratación
Expediente número **CANALINK-2023-14**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXAMINADO el expediente CANALINK-2023-14 que tiene por objeto la contratación denominada “**CONSULTORIA RIESGO DE MERCADO MAURITANIA**”, y en particular: presentar a los órganos de decisión y operadores en Mauritania las virtudes de las conexiones con Tenerife e intentar equipararnos con otras conexiones similares y en competencia con CANALINK.

RESULTANDO que en la tramitación del procedimiento de contratación se han llevado a cabo todas las actuaciones preceptivas exigidas por las Instrucciones Internas de Contratación de CANALINKA, y supletoriamente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTAS las actuaciones realizadas por el Órgano de Valoración, enunciadas a continuación:

PRIMERA. - Localización de los candidatos potenciales: Debido a la naturaleza de los servicios requeridos, se necesita una empresa/persona local (Mauritania) con el suficiente conocimiento del sector en cuestión, así como de los procedimientos administrativos y los intervinientes implicados en la toma de decisiones. Por ello, hemos contactado a varias entidades basándonos en recomendaciones realizadas por actores locales, como clientes existentes y otras figuras en Mauritania

SEGUNDA. - Contacto con los candidatos: Se realizaron llamadas previas con los candidatos recomendados para intercambio inicial, seguido por una comunicación oficial por correo electrónico, informándoles de las bases y las condiciones.

Se solicitó a los candidatos indicar:

1. Su disposición para realizar los servicios de consultoría conforme a las bases comunicadas.
2. Proporcionar una oferta económica.

TERCERO. - Resultados: Se contactaron 4 candidatos para la prestación del servicio.

CANDIDATO	RESPUESTA	OFERTA ECONOMICA
ACPEC SARL	CONFORME	3500€+70000€
AGT S.A	CONFORME	15000€+ 115000€
FRONTIER CONSULTING	NO PUEDE REALIZAR EL SERVICIO	N.A
AE SERVICES	SIN RESPUESTA	N.A

CUARTO. - Se propone por parte del Órgano de Valoración en favor de la empresa, **ACPEC SARL**.

CONSIDERANDO que las atribuciones conferidas para la adjudicación y firma del contrato, en virtud del Pliego de Condiciones Particulares, corresponden al Órgano de Contratación y, en concreto, al Consejero Delegado de Canarias Submarine Link, S.L.U.; a tal efecto, por la misma se adopta lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa licitadora “**ACPEC SARL**”, la contratación denominada “**CONSULTORIA RIESGO DE MERCADO MAURITANIA**” correspondientes al expediente nº **CANALINK-2023-14**, por los importes especificados para cada uno de los conceptos necesarios e integrantes del contrato, IVA/IGIC excluido, al ofrecer la mejor relación calidad- precio y cumplir con los requisitos técnicos mínimos establecidos en la memoria justificativa y Anexos correspondientes para este procedimiento excepcionalmente excluido del ámbito de contratación que rige de forma habitual, y de acuerdo s los criterios establecidos en las Instrucciones Internas de Contratación de CANALINK.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa adjudicataria citada para la formalización y firma del contrato correspondiente en un plazo no superior a quince (15) días hábiles, a contar desde el día siguiente a su notificación.

TERCERO.- Designar como Responsable del contrato al técnico correspondiente del Área Comercial.

CUARTO.- Notificar la presente resolución de adjudicación a la empresa licitadora.

QUINTO.- Publicar el contenido de esta resolución en la Web de CANALINK.

En Granadilla de Abona, a 05 de enero de 2023.

CARLOS SUÁREZ RODRÍGUEZ
CONSEJERO DELEGADO